

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de marzo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.;

QUE el señor Pablo Peña Romero en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del ~~Abogado~~ Guillermo Cuesta Franco, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. por DOS MIL MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MILLONES DE acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de febrero de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 JUN 1996

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WHL/JI
DJ: AGM
EXP. No. 4931-70

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 37.415, número 11.681 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.019 del Repertorio.-Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 939 del Registro Mercantil de 1.970; 9.955 del mismo Registro de 1.975; 27.459 del propio Registro de 1.979; 1.271 del mencionado Registro de 1.987; 38.748 del nombrado Registro de 1.988; 40.350 del expresado Registro de 1.989; 31.847 del dicho Registro de 1.990; 2.541 y 24.232 del pre dicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, ocho de Julio de mil -novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

